



**TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO**  
**Proyecto N° 1493286**  
**Concurso para la postulación de Proyectos**  
**Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones**  
**Sector Industria y Servicios 2014.**

Santiago, 24 de marzo de 2015.

**EXENTA N° J-0248 /**

**VISTOS:**

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-1086, N° J-1117, N° J-1186, todas de 2013, N° J-0091, N° J-0824, N° P-1259 y N° P-1502, todas de 2014; el Memorándum N° 598, de 18 de diciembre de 2014, de la Directora Regional de ProChile, Región Metropolitana; la carta del Gerente General de la Adjudicataria, de fecha 08 de agosto de 2014; el Informe del supervisor del proyecto N° 1493286, sobre término anticipado unilateral de convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 265, de 11 de diciembre de 2014, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el año 2013 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Industria y Servicios, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-1086, de 25 de octubre de 2013, modificada por la Resolución Exenta N° J-1186, de 6 de diciembre del mismo año.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0091, de 11 de febrero de 2014, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también "PROCHILE", adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "MISIÓN DE PENETRACIÓN DEL MERCADO ESTADOUNIDENSE", Base APC (B) - 6143 - 20131129.
3. Que con fecha 12 de junio del año 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1493286, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria, LEYENDA PRODUCCIONES LIMITADA; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0824, de 12 de agosto de 2014.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, "PROCHILE" podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-1086, de 25 de octubre de 2013, modificada por la Resolución Exenta N° J-1186, de 06 de diciembre del mismo año.
5. Que, por Memorándum N° 598, de 18 de diciembre de 2014, la Directora Regional de ProChile, Región Metropolitana, Claudia Chaparro Osorio, solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término anticipado de manera unilateral al convenio asociado al proyecto N° 1493286, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:





- a. Carta del Gerente General de la adjudicataria, Sr. Juan Paulo Mardóñez Barroilhet, de fecha 08 de agosto de 2014, renunciando a la ejecución del Proyecto N° 1493286, Base APC (B) - 6143 - 20131129, decisión fundada en [REDACTED] del representante legal de la empresa, imposibilitándolo de efectuar la misión comercial a Estados Unidos, única actividad a ejecutar en el proyecto referido;
  - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 265, de 11 de diciembre de 2014, emitido por la Sección Transferencias a Privados;
  - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1493286, evacuado por el supervisor del proyecto, José Cayunguir Cáceres;
  - d. Impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones de la Solicitud de Término Anticipado de Convenio;
  - e. Copia de carta de fecha 20 de octubre de 2014, dirigida al adjudicatario y suscrita por la Directora Regional de ProChile Región Metropolitana, comunicando la decisión de DIRECON de poner término anticipado al Convenio.
6. Que, a fin de determinar de manera precisa la causal de término anticipado del convenio asociado al proyecto N° 1493286, se requirieron mayores antecedentes a la Dirección Regional de ProChile, Región Metropolitana, pues no constaban respaldos suficientes para dar por establecido el carácter unilateral del término anticipado del convenio, de la manera que fue expresada por el supervisor.
  7. Que, analizados los antecedentes que fundan la solicitud de término anticipado de convenio requerido por Leyenda Producciones Limitada, es dable concluir que en el caso sub-lite se configura la causal de término anticipado de común acuerdo por fuerza mayor, amparado lo anterior en lo expresado por el representante contractual de la adjudicataria, en su carta de fecha 08 de agosto de 2014.
  8. Que, en atención a que el convenio suscrito por la partes el 12 de junio de 2014 contemplaba la entrega de recursos público comprometidos bajo la modalidad reembolso, no corresponde en este caso a la adjudicataria hacer rendición de cuenta de gastos.
  9. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se han generado aportes de fondos públicos a la adjudicataria Leyenda Producciones Limitada.
  10. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

#### RESUELVO:

I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 12 de junio de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **LEYENDA PRODUCCIONES LIMITADA**; que se refiere al programa denominado "**MISIÓN DE PENETRACIÓN DEL MERCADO DE ESTADOUNIDENSE**", Proyecto N° 1493286, Base APC (B) - 6143 - 20131129.

II. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria **LEYENDA PRODUCCIONES LIMITADA**.



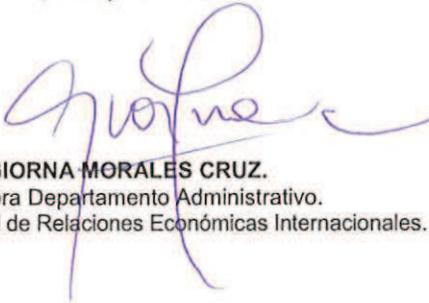


III. DÉJASE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J - 0248.  
Unidad Ejecutora : 1493286.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
**GIORNA MORALES CRUZ.**  
Directora Departamento Administrativo.  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

  
DJO

**DISTRIBUCIÓN**

1. Leyenda Producciones Limitada.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional de ProChile Región Metropolitana.
5. [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)
6. [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
8. Oficina de Partes.

